INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: Marzo 31 de 2025

CONVENIO 530 DE 2022 DPS-FIP

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: 530 de 2022 – Ambalema, Tolima.
Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración.

Fecha de inicio del Convenio: 06 de julio de 2022
Fecha de terminación del Convenio (incluidos los Otrosí): 31 de diciembre de 2024.
Nombre del Contratista: Municipio de Ambalema
Supervisor que presenta el informe: Diana Esmeralda Caycedo Rojas – memorando de designación M-2024-2100-037924 del 09 de agosto de 2024
Supervisor anterior: Jorge Leonardo Orjuela Caicedo.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 1: Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto	SI	**Ejecutado:** El municipio aportó los Estudios y Diseños para la construcción del proyecto, alcanzando un nivel de maduración alta, con ficha de estructuración el 20 de octubre de 2022 y concepto de verificación documental: S-2022-4300-405640 del 25 de octubre de 2022.	SI
Actividad No. 2: En caso de que se requiera realizar, dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del presente convenio y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuada por PROSPEPIDAD SOCIAL - FIP. o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	**Ejecutado:** La Entidad Territorial cumplió el proceso de maduración tal como lo confirma el concepto de verificación documental S-2022-4300-405640 del 25 de octubre de 2022.y FICHA ESTRUCTURACIÓN PARA VIAS E-2022-2203-020183, firmada el día 20 de octubre de 2022.	SI
Actividad No. 3: Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	**Ejecutado:** La Entidad Territorial cumplió el proceso de maduración tal como lo confirma el concepto de verificación documenta S-2022-4300-405640 del 25 de octubre de 2022.y FICHA ESTRUCTURACIÓN PARA VIAS E-2022-2203-020183, firmada el día 20 de octubre de 2022.	SI
Actividad No. 4: El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	**Ejecutado:** Los APU y precios del presupuesto se realizaron bajo las especificaciones y precios del INVIAS, teniendo en cuenta lo acordado en el convenio firmado entre PROSPERIDAD SOCIAL y el Ente territorial.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 5: Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	**Ejecutado:** El municipio ha presentado la información necesaria para la ejecución del proyecto. *Licitación Pública No. 002 de 2022*	SI
Actividad No. 6: Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	**Ejecutado:** Durante el proceso de ejecución el municipio ha entregado la documentación requerida para la buena ejecución del proyecto. La Interventoría emitió concepto favorable mediante comunicación: CI-IPDPS-15919-2023 del 05 de julio de 2023, respecto a la Hoja de vida del personal, Cronograma de obra, Propuesta Económica y Especificaciones Técnicas, solicitando suscripción de APUs por parte de la E.T.	SI
Actividad No. 7: Realizar todos los tramites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios. que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	**Ejecutado:** Se presentan todas las certificaciones requeridas para la maduración, lo confirma la FICHA ESTRUCTURACIÓN PARA VIAS E-2022-2203-020183, firmada el día 20 de octubre de 2022.	SI
Actividad No. 8: Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	**Ejecutado:** Mediante Decreto No. 012 de 2023 del Municipio de Ambalema – Tolima, por medio del cual se efectúa una modificación al presupuesto de la actual vigencia en la adición de recursos de convenios suscritos con el DPS-FIP.	SI
Actividad No. 9: Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante Prosperidad social- FIP. por concepto de cofinanciación del proyecto.		E.T. no aporta recursos para cofinanciación.	
Actividad No. 10: Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	**Ejecutado:** El proyecto se ejecutará en vías de uso público que se encuentran a cargo del municipio.	SI
Actividad No. 11: Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben de encontrarse libres de demandas, posesiones y/o	SI	**Ejecutado:** El municipio anexa todas las certificaciones, el proyecto se ejecutará en vías de uso público que se encuentran a cargo del municipio.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del convenio interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los prejuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.			
Actividad No. 12: Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran. de edificaciones a estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto. con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo. el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles. desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.		No se requirió	
Actividad No. 13: Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas e intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	**Ejecutado:** Obligación cumplida, logrando la maduración fase III del proyecto.	SI
Actividad No. 14: Adelantar los procesos y tramites precontractuales, contractuales y post. - contractuales Para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con a dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la contratación pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, El proceso de selección que inicie la ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 del presente numeral (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL – FIP dara por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD	SI	**Ejecutado:** La Entidad Territorial inició el proceso de selección LP 002 de 2022 y adjudicó por medio de Resolución N°088 del 31 de enero de 2023. *Licitación Pública No. 002 de 2022*	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
SOCIAL- FIP en relación con el incumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas extremas a la gestión de este.			
Actividad No. 15: En cumplimiento de lo establecido en la ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipo vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	**Ejecutado:** La administración utilizó los pliegos tipos.	SI
Actividad No. 16: Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:	SI	**Ejecutado:** La administración utilizó los pliegos tipos.	SI
Actividad No. 16.1: Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconocen expresamente los respectivos créditos a PROPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	SI	Cumplido La Interventoría reportó la instalación de la Valla.	SI
Actividad No. 16.2: Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normatividad relacionada con los protocolos de bioseguridad.	SI	Cumplido Se presentó el Plan de Gestión Integral de Obra Inicial, que fue aprobado por la Interventoría mediante comunicación CI-IPDPS-15832-2023 del 21 de junio de 2023.	SI
Actividad No. 16.3: Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por PROSPERIDAD SOCIAL -FIP, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la ENTIDAD TERROTORIAL podrá superar el plazo de ejecución previsto en el convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	SI	El Contrato de Obra inició el 10 de julio de 2023 Termino: 14/10/2024 Recibo final de obra: 06/12/2024	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 16.4: Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	SI	Cumplido	SI
Actividad No. 16.5: Contratar un residente social durante la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para atender el componente social, que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología.	SI	Cumplido Como parte de la documentación inicial, el contratista seleccionado por la E.T. presentó el personal de su equipo de trabajo, que fue aprobado por la interventoría, donde se especifica el profesional social.	SI
Actividad No. 17: Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejó de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	**Ejecutado:** La Entidad Territorial inició el proceso de selección LP 002 de 2022 y adjudicó por medio de Resolución N°088 del 31 de enero de 2023. *Licitación Pública No. 002 de 2022* La E.T. por medio de la Resolución No. 100 del 03 de febrero de 2023 delegó a la Secretaria de Planeación del municipio para hacer la supervisión del Contrato de Obra.	SI
Actividad No. 18: Supervisar que la Inversión de los recursos del Convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	**En Ejecución:** La E.T. delegó a la Secretaria de Planeación del municipio para hacer la supervisión del Contrato de Obra.	SI
Actividad No. 19: Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de todas licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	SI	Cumplido	SI
Actividad No. 20: Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique. según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.		no se fue requerido el Cumplimiento de la presente obligación.	
Actividad No. 21: Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto de su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	**En Ejecución:** La E.T. delegó a la Secretaria de Planeación del municipio para hacer la supervisión del Contrato de Obra	SI
Actividad No. 22: Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma. e Informar. PROSPERIDAD SOCIAL - FIP cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	SI	Cumplido Termino: 14/10/2024 Recibo final de obra: 06/12/2024	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 23: En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de Interventoría, cualquiera sea el motivo, que Impliquen el reconocimiento y/o pago de Sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete y gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP ya aportados para el efecto que sean requeridos.		No se requirió esta obligación	
Actividad No. 24: Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales. Insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine la ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.		No se requirió esta obligación	
Actividad No. 25: En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL - F1P.		No se requirió esta obligación	
Actividad No. 26: Atender las instrucciones y lineamientos que Imparta la Interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente Convenio.	SI	Termino: 14/10/2024 Recibo final de obra: 06/12/2024 A la fecha la E.T. ha iniciado las acciones por el presunto incumplimiento.	SI
Actividad No. 27: Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública', especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII 'Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública"*, así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.		No se requirió esta obligación	
Actividad No. 28: Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias	SI	A la fecha la E.T. ha iniciado las acciones por el presunto incumplimiento.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como Iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.			
Actividad No. 29: Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	Se realizó la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras, tal como lo soporta el acta del 19 de abril de 2023.	SI
Actividad No. 30: Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	SI	La comunidad no ha mostrado oposición No obstante, lo anterior, el contrato de obra 030 de 2023 fue suspendido el 05 de octubre de 2023, motivado por problemas de seguridad y orden público en el municipio por la temporada de elecciones. Fecha de reinicio del 14 de noviembre de 2023.	SI
Actividad No. 31: Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL • FIP.	SI	**En ejecución:** El municipio ha participado en las mesas de trabajo citadas.	SI
Actividad No. 32: En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades Indígenas.	NO	No aplica.	NO
Actividad No. 33: Apoyar la gestión y la participación de Instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	**En ejecución:** La veeduría ciudadana fue conformada en la AV1 que fue realizada el 24 de agosto de 2023. La AV2 fue realizada el 15 de marzo de 2024, y la AV3 el 21/03/2025	SI
Actividad No. 34: Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	SI	El Contratista, en representación del municipio, presentó para aprobación de la Interventoría a un profesional social que fue aprobado, con quien se implementa el Plan de Gestión Social presentado previo al inicio de las obras.	SI
Actividad No. 35: Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	Se realizó la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras, tal como lo soporta el acta del 19 de abril de 2023. La AV1 fue realizada el 24 de agosto de 2023. La AV2 fue realizada el 15 de marzo de 2024. La AV3 el 21/03/2025	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 36: Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras. Auditorias Visibles, entre otros.	SI	**En ejecución:** El Municipio ha prestado el apoyo logístico, técnico y operativo para la realización de auditorías visibles	SI
Actividad No. 37. Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por el contratista y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	En cumplimiento en los informes de ejecución del componente social	SI
Actividad No. 38: Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por el contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campañas, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas.	SI	Se realizó la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras, tal como lo soporta el acta del 19 de abril de 2023. La AV1 fue realizada el 24 de agosto de 2023. La AV2 fue realizada el 15 de marzo de 2024. La AV3 el 21/03/2025	SI
Actividad No. 39: Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	**Ejecutado:** En cumplimiento, en el proceso de estructuración del proyecto quedó establecido el plan de sostenibilidad viabilizado, lo confirma el concepto de verificación documental S-2022-4300-405640 del 25 de octubre de 2022 y FICHA ESTRUCTURACIÓN PARA VIAS E-2022-2203-020183, firmada el día 20 de octubre de 2022	SI
Actividad No. 40: Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	SI	El municipio al recibir la obra deberá implementar el plan de sostenibilidad aprobado, en ese tiempo se verificará la apropiación de los recursos para ello	SI
Actividad No. 41: Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL - FIP a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e Implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad en la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	SI	El 21 de marzo de 2025 se suscribe el acta de entrega y compromiso de sostenibilidad, donde previamente el municipio remite el presupuesto para la sostenibilidad de la obra.	SI
Actividad No. 42: Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	SI	No se requirió intervenir zonas diferentes a las proyectadas en la etapa de maduración del proyecto.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 43: Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	. En Cumplimiento	SI
Actividad No. 44: Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL • FIP, únicamente en la cuenta bancada establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser Informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	. En Cumplimiento	SI
Actividad No. 45: Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, lo cual Implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	SI	Termino: 14/10/2024 Recibo final de obra: 06/12/2024	SI
Actividad No. 46: Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad. el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	El 21 de marzo de 2025 se suscribe el acta de entrega y compromiso de sostenibilidad, y fue remitido al GIT de contabilidad	SI
Actividad No. 47: Remitir a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP los informes financieros que se lleguen a solicitar respecto al manejo de los recursos que aporte dicha entidad. Los informes contendrán la información financiera que el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.		no aplica.	
Actividad No. 48: Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	El municipio ha mantenido su autonomía.	SI
Actividad No. 49: Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e Intereses a su cargo.		no aplica.	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACIÓN (SI/NO)
Actividad No. 50: Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	No se ha percibido esta situación	SI
Actividad No. 51: Los demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	En cumplimiento	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

3.1 Convenio:

	Suscrito	Novedad	Vigencia
Convenio 530 de 2022	06/07/2022	Iniciativa: Construcción de Placa Huella en vías terciarias.	31/12/2022
Otrosí No. 1	15/11/2022	Modificación Cláusula Segunda: Plazo de ejecución Modificación Cláusula Quinta: Imputaciones presupuestales.	31/07/2023
Otrosí No. 2	28/07/2023	Modificación Cláusula Segunda: Plazo de ejecución	31/12/2023
Otrosí No. 3	29/12/2023	Modificación Cláusula Segunda: Plazo de ejecución	31/07/2024
Otrosí No. 4	31/07/2024	Modificación Cláusula Segunda: Plazo de ejecución	31/12/2024

3.1 Legalización del convenio:

Póliza cumplimiento: Póliza actualizada según Otrosí No. 3 **-** Aprobada el 30 de mayo de 2024.

CLASE GARANTIA:	NÚMERO DE PÓLIZA:	ANEXO:	VALOR ASEGURADO:	VIGENCIA:					
				DESDE:			HASTA:		
				ANO	MES	DIA	ANO	MES	DIA
Cumplimiento del contrato (Inicial)	480-47-994000044954	0	$ 494.860.247,40	2022	7	7	2023	10	31
Garantía de Cumplimiento (Otrosí No. 1)	480-47-994000044954	1	$ 494.860.247,40	2022	7	6	2024	07	31
Garantía de Cumplimiento (Otrosí No. 2)	480-47-994000044954	2	$ 494.860.247,40	2022	7	6	2025	01	01
Garantía de Cumplimiento (Otrosí No. 3)	480-47-994000044954	3	$ 494.860.247,40	2022	7	6	2025	08	03
Garantía de Cumplimiento (Otrosí No. 4)	480-47-994000044954	4	$ 494.860.247,40	2022	7	6	2026	01	03

3.2 Proceso maduración fase III.

- El día 21 de julio de 2022 se realizó visita técnica a la zona de ejecución del proyecto, por parte de la Interventoría.

- El día 26 de julio de 2022 se remitió lista de chequeo y estado de la documentación para la maduración, solicitando el ajuste y complemento a la E.T.
- El 26 de julio de 2022, mediante comunicación CI-IPDPS-12044-2022, la Interventoría remitió a la E.T. el estado de la documentación inicial de la Iniciativa No. E-2022-2203-020183.
- El día 28 de julio de 2022 se realizó mesa de trabajo, en la cual se socializaron y aclararon dudas sobre la documentación requerida para la maduración de la iniciativa, estableciendo compromisos por parte de la E.T.
- El 2 de agosto de 2022, la interventoría mediante comunicación CI-IPDPS-12159-2022, remitió solicitud de entrega documental a la E.T.
- El día 3 de agosto de 2022, la interventoría recibió documentación por parte de la E.T.
- El 4 de agosto de 2022, la interventoría presentó solicitud a la E.T. para entrega documentación a la E.T, comunicación CI-IPDPS-12208-2022.
- El 4 agosto 2022, se adelantó mesa de trabajo del proyecto, solicitada por la E.T.
- El 9 de agosto de 2022, se adelantó mesa de trabajo con E.T, con especialistas en conjunto con la interventoría y equipo de validación de Prosperidad Social.
- El 11 agosto 2022, la interventoría mediante oficio CI-IPDPS-12313-2022 remitió observaciones sobre el componente jurídico a Entidad Territorial.
- El 12 agosto 2022, la supervisión remitió comunicación de radicado S-2022-4301-243521, advirtiendo a la E.T. por el estado de maduración y la inmediata subsanación a los pendientes técnicos necesarios para cerrar la fase de maduración establecida en el Convenio.
- Interventoría remite observaciones al componente técnico (Hidráulico, geotecnia, topografía)
- El 16 agosto 2022, desde Prosperidad Social se remite concepto de aprobación componente de sostenibilidad.
- El 18 agosto 2022, se remite observaciones al componente social.
- El 31 de agosto, mediante comunicación CI-IPDPS-12621-2022, la interventoría reporta incumplimiento de los compromisos para el proceso de maduración.
- El 31 de agosto de 2022, mediante comunicación S-2022-4301-319053, la supervisión alertó a la E.T. por el posible incumplimiento de obligaciones contractuales del convenio No. 530 de 2022, en proceso de maduración.
- El 9 de septiembre de 2022, mediante comunicación S-2022-4300-327405, la supervisión solicitó a la E.T. subsanación a los pendientes técnicos necesarios para cerrar la fase de maduración establecida en el Convenio.
- Mediante comunicaciones CI-IPDPS-12803-2022 del 9 de septiembre y CI-IPDPS-13064-2022 del 27 de septiembre, la interventoría remite concepto respecto a los E y D entregados.
- El 20 de octubre de 2022, se emite ficha estructuración, contando así con la maduración en fase III del proyecto.

3.3. Proceso precontractual:

Número del proceso: LP 002 de 2022
Apertura: 26 de diciembre de 2022.
Adjudicación: 31 de enero de 2023.
Contrato de Obra: 030 del 3 de febrero de 2023.
Link del proceso.
Contratista: CONSORCIO ELITE 2023
Valor del Contrato: Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve Millones Trescientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Treinta Y Seis Pesos con Cuatro Centavos ($2.469.328.436,04) M/CTE.

3.4. Asignación de Interventoría:

Interventoría: CONSORCIO INTERPROSPERIDAD
Acta de asignación: Z7 – 109
Plazo: Cinco (5) meses.

3.5. Etapa de Obra:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	Contrato de Obra No. 030 de 2023.
OBJETO	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA - SECTORES: CUATRO ESQUINAS –EL DANUBIO, AMBALEMA - PLAYA VERDE PARTE BAJA Y SIERRA -AMBALEMA TOLIMA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 530 FIP 2022 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP Y EL MUNICIPIO DE AMBALEMA TOLIMA
LAS PARTES	MUNICIPIO DE SAN LUIS (TOLIMA) - NIT. 800.100.048-4
	CONSORCIO ELITE 2023 - NIT. 901.677.932-3
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOS MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($2.469.328.436,04) M/CTE
VALOR ACTUALIZADO	N/A
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	03 de febrero de 2023
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP 062
REGISTRO PRESUPUESTAL	119 del 03 de febrero de 2023.
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.	Cinco (5) meses, contados a partir del acta de inicio.
INICIO	10 de julio de 2023
SUSPENSIÓN N° 1	5/10/2023 – Se amplia suspensión
PRORROGA 1 – SUSPENSION 1	25/10/2023
REINICIO N° 1	14/11/2023
SUSPENSIÓN N° 2	28/12/2023
REINICIO N° 2	15/01/2024
PRORROGA 01 – PLAZO	02 meses
SUSPENSIÓN N° 3	03/04/2024
PRORROGA 1- SUSPENSION 3	03/05/2025
PRORROGA 2- SUSPENSION 3	02/06/2024
PRORROGA 3- SUSPENSION 3	24/06/2024
PRORROGA 4- SUSPENSION 3	15/07/2024
PRORROGA 5- SUSPENSION 3	30/07/2024
PRORROGA 6- SUSPENSION 3	20/08/2024
REINICIO N° 3	26/08/2024
TERMINACION	**14/10/2024**
ENTREGA Y RECIBO FINAL OBRA	**06/12/2024**
ACTA ENTREGA Y COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD	**21/03/2025**
INTERVENTORÍA	CONSORCIO INTERPROSPERIDAD - Acta de asignación: Z7 – 109.
Porcentaje ejecutado:	100%

3.5.1 Garantías del Contrato de Obra: Las garantías del Contrato de Obra deben ser actualizadas al reinicio proyectado, se ha hecho el requerimiento de parte de la Interventoría en diferentes oportunidades.

GARANTIAS DEL CONTRATO DE OBRA No. 030 DE 2023.									
CLASE GARANTIA:	**NÚMERO DE PÓLIZA:**	**ANEXO:**	**VALOR ASEGURADO:**	**VIGENCIA:**					
				DESDE:			**HASTA:**		
				ANO	**MES**	**DIA**	**ANO**	**MES**	**DIA**
Garantía de Cumplimiento	I-100019238	1	$246.932.843,7	23	02	03	23	11	03
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	I-100019238	1	$246.932.843,7	23	02	03	26	07	03
Estabilidad y Calidad de la Obra	I-100019238	1	$493.865.687,4	23	07	03	28	07	03
Responsabilidad Civil Extracontractual	480-74-994000008016	1	$464.000.000,0	23	02	03	23	07	03

3.6. Seguimiento al Convenio:

- El 06 de julio de 2022 se suscribió el Convenio Interadministrativo 531 FIP de 2022, entre el Municipio de Ambalema – Tolima y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz.

- Durante el proceso de maduración, esta supervisión alertó y conminó a la E.T. mediante memorandos: S-2022-4301-243521 del 12 de agosto de 2022, S-2022-4301-319053 del 31 de agosto de 2022, S-2022-4300-327405 del 09 de septiembre de 2022, para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas con el Convenio para lograr la Maduración Fase III, presentando la documentación requerida en debida forma, atendiendo las observaciones presentadas por la interventoría.

- Durante el proceso de maduración, la supervisión convocó reuniones y mesas de trabajo con la Interventoría y la E.T., entre estas las realizadas el martes 9 de agosto de 2022 y el martes 23 de agosto de 2022, con el fin de lograr la maduración Fase III del proyecto.

- El proyecto contó con ficha de estructuración que certificó la maduración Fase III del proyecto, el 20 de octubre de 2022 y, obtuvo concepto de verificación documental: S-2022-4300-405640 del 25 de octubre de 2022.

- El 19 de octubre de 2022, la Alcaldía Municipal de Ambalema solicitó prorroga al Convenio, que presentaba fecha de terminación para el 31 de diciembre de 2022, solicitando prorroga hasta el 31 de agosto de 2023, asimismo solicitando la sustitución de vigencia para los recursos del proyecto, esto con el objetivo de contar con el tiempo para alcanzar la ejecución de las obras del Convenio.

- El 20 de octubre de 2022, la Interventoría Consorcio Interprosperidad, remitió concepto en comunicación CI-IPDPS-13406-2022, para la modificación del Convenio.

- Mediante los memorandos Nos. M-2022-4300-056055 y M-2022-4300-056054 del 12 de noviembre de 2022, el Director de Infraestructura Social y Hábitat, solicitó a la Secretaria General y Subdirección de Contratación, realizar la modificación del Convenio Interadministrativo No.530 FIP 2022, prorrogando su plazo hasta el 31 de julio de 2023 y sustituyendo la vigencia de los recursos pactados.

- Mediante Otrosí No. 1 del 15 de noviembre de 2022 se modificó al Convenio la Cláusula 2) "PLAZO", prorrogándose hasta el 31 de julio de 2023 y, se sustituyó la vigencia de los recursos, modificando la Cláusula
- 5) “IMPUTACIONES PRESUPUESTALES”.

- Mediante comunicación S-2022-4301-447663 del 01 de diciembre de 2022, la supervisión remitió a la E.T. observaciones al pliego borrador para el proceso de selección para la contratación del proyecto derivado del Convenio Interadministrativo No. 530 de 2022 Ambalema - Tolima.

- Atendiendo las observaciones presentadas por la supervisión del Convenio, el 29 de diciembre de 2022 la E.T. dio apertura al proceso de Licitación de Obra Pública No. 002 de 2022, para la ejecución de las obras que son alcance del Convenio, adjudicando mediante resolución No. 088 del 31 de enero de 2023.

- Mediante memorando interno de radicado: M-2023-4301-008034 del 22 de febrero de 2023, la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat presentó y solicitó a la Subdirección de Contratación la aprobación de pólizas correspondientes al Otrosí No. 1 del Convenio 530 de 2022 FIP.

- Mediante memorando interno de radicado: M-2023-2100-036692 del 20 de junio de 2023, la Subdirección de Contratación informó por la aprobación de pólizas correspondientes al Otrosí No. 1 del Convenio.

- La supervisión del Convenio, mediante memorando interno de radicado M-2023-4301-008034 del 22 de febrero de 2023, solicitó la asignación de interventoría para la ejecución del contrato de obra derivado del convenio 531 de 2022, presentando la documentación requerida.

- Mediante memorandos M-2023-4305-013765 del 22 de marzo de 2023 y M-2023-4305-021455 del 19 de abril de 2023, la supervisión del Contrato de Interventoría atendió el memorando M-2023-4301-008034 del 22 de febrero de 2023, informando sobre los tramites que se adelantan para la asignación de la interventoría.

- El 26 de mayo de 2023, la E.T. realizó la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras.

- Mediante acta Z7 – 109, se asignó al CONSORCIO INTERPROSPERIDAD para ser la interventoría del proyecto, Contrato de Interventoría 208 FIP de 2019.

- En comunicación del S-2023-4301-2048695 del 30 de junio de 2023, la supervisión alertó a la E.T. por el vencimiento del Convenio.

- Sobre la solicitud de Prorroga 2:

  La E.T. presentó comunicación el 05 de julio de 2023, mediante la cual solicitó que el convenio fuera prorrogado, fundamentado en el tiempo que tardó el proceso de maduración, posteriormente el proceso licitatorio que terminó siendo adjudicado el 31 de enero del 2023 y la suscripción del contrato de obra No 030 LP-002-2022 el día 05 de febrero de 2023.

  La Interventoría mediante comunicación: CI-IPDPS-15944-2023 del 07 de julio de 2023, recomendó prorrogar el Convenio hasta el 31 de diciembre de 2023, manifestando:

  > *"Con el propósito de garantizar los plazos de finalización del contrato de obra y los recursos para pago de las actividades ya ejecutadas, las que se encuentran en ejecución y las que se deban desarrollar para la finalización de las obras, para que el proyecto de manera integral sea puesto en servicio a la comunidad de manera funcional, conforme con los diseños aprobados por Prosperidad Social, esta Interventoría recomienda la prórroga del Convenio Interadministrativo No.530 FIP de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2023"*

  Teniendo en cuenta que el proyecto contó con maduración fase III (Alta), cuenta con Contrato de Obra suscrito y con fecha prevista de inicio para el 10 de julio de 2023, dando viabilidad para ejecutar y lograr un impacto positivo, que es necesario para la comunidad del municipio de Ambalema, esta supervisión recomendó prorrogar el Convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.

- El 10 de julio de 2023 inició el Contrato de Obra.
- El 28 de julio de 2023 se suscribió el Otrosí No. 2 del Convenio que prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Mediante comunicación CI-IPDPS-16047-2023 del 19 de julio de 2023, la interventoría remitió a la E.T. los diseños definitivos del proyecto.
- En correo electrónico del 26 de julio de 2023, la supervisión del Convenio remitió lo requerido para el diseño de la valla informativa.
- Mediante comunicación CI-IPDPS-16091-2023 del 26 de julio de 2023, la interventoría solicitó a la E.T. el aumento de rendimientos de obra.
- A través de correo electrónico del 31 de julio de 2023, la supervisión del Convenio solicitó a la E.T:

  "(…) se solicita poner en marcha las acciones que permitan mitigar el atraso sobre la ejecución de la obra de forma inmediata y lograr la entrega por parte del Contratista de los pendientes requeridos."

- El 01 de agosto de 2023, se realizó reunión virtual entre la supervisión del Convenio y la Interventoría, en la cual se revisaron los tramos a intervenir con el proyecto.
- Mediante memorando S-2023-4301-2071465 del 31 de julio de 2023, la supervisión del Convenio solicitó a la E.T. la actualización de pólizas teniendo en cuenta la suscripción del Otrosi No. 2 al Convenio.
- A través de comunicación CI-IPDPS-16135-2023 del 03 de agosto de 2023, la interventoria hace el segundo requerimiento a la E.T. para el aumento de rendimientos, ante el atraso presentado.
- En informe semanal de interventoría No. 4 de corte 06 de agosto de 2023, se reportó: avance planeado: 3,12%; avance ejecutado: 1,26%, atraso: 1,85%.
- En comunicación S-2023-4301-2081121 del 09 de agosto de 2023, la supervisión de Prosperidad Social alerta a la E.T. por el estado de los recursos del Convenio y la necesidad de ser ejecutados en la presente vigencia, así mismo, la necesidad de que: *"(…) adelante las actuaciones administrativas sancionatorias a las que haya lugar, tendientes a conminar a su contratista al cumplimiento del cronograma de ejecución previsto para el proyecto, así como a la presentación de las facturas y/o cuentas de cobro sin mayor dilación."*
- El 11 de agosto de 2023 se realizó reunión de seguimiento al Convenio, que contó con la presencia de la E.T., el Contratista de Obra, la Interventoría y la Supervisión del Convenio.
- Mediante correo electrónico del 09 de agosto de 2023, la supervisión solicitó a la Interventoría las aclaraciones del cronograma de obra aprobado, con rendimientos muy bajos para el primer mes de ejecución. La interventoría responde en correo electrónico del 10 de agosto indicando: "*Evaluando las observaciones*

realizadas a la reprogramación y flujo de caja para el proyecto del asunto. Se notifica que esta interventoría solicitó al contratista una reprogramación factible para la correcta culminación del proyecto en mención."

- En informe semanal de interventoría No. 5 de corte 13 de agosto de 2023, se reportó: avance planeado: 10,04%; avance ejecutado: 2,46%, atraso: 7,59%, evidenciando el cambio del cronograma sobre el cual la interventoría hace seguimiento.
- La supervisión reitero a la E.T. mediante comunicación S-2023-4301-2203726 del 14 de agosto de 2023, la actualización de pólizas que amparan el convenio, conforme al Otrosí no. 2.
- En informe semanal de interventoría No. 6 de corte 20 de agosto de 2023, se reportó: avance planeado: 27,27%; avance ejecutado: 3,78%, atraso: 23,49%.
- Mediante correo electrónico del 22 de agosto de 2023, la interventoría solicitó el ajuste de las polizas que amparan el Contrato de Obra.
- Mediante comunicación CI-IPDPS-16218-2023 del 22 de agosto de 2023, la Interventoría reiteró la entrega de pendientes por parte del Contratista.
- En correo electrónico del 23 de agosto de 2023, la interventoría atiende el requerimiento de la supervisión del Convenio respecto al cronograma de obra aprobado, indicando:

  "Respecto a la reprogramación de obra remitida por el contratista, continúa presentando errores ya que no están acorde a las realidades del proyecto, ya que presentan nuevamente desde la semana 1 hasta la semana 10 un programado del 0%, es decir dos meses y medio con una ejecución programada muy por debajo de lo esperado además de ello se observa:

  - En el cronograma presentado por el contratista no tiene un análisis desde la semana No. 1
  - La semana 1 a 7 desaparecen en el programa, se da prácticamente inició en la séptima semana continuando con un avance bajo para estas semanas, lo cual representa poca actividad en obra.
  - Se realiza la programación en base a 23 semanas y no a 22 semanas como lo requiere el contrato hasta el día 10 de diciembre de 2023
  - No se presenta un flujo de inversión que soporte esta programación
  - Las curvas respecto al programa presentado por el Contratista está como se observa a continuación continuando con baja ejecución programada

  Por lo tanto Interventoría continuará tasando el contrato de obra de forma lineal, que representa un avance semanal de 4.54%, es decir que para la semana No. 6, terminada el día 20 de agosto el avance programado debe estar en 27,27% y NO EN EL 0% que propone el contratista en este último entregado."

- Mediante comunicación S-2023-4301-2250128 del 23 de agosto de 2023, la supervisión del Convenio alerto: *"Ante los hechos descritos se alerta por el posible incumplimiento de la E.T. a las obligaciones 16.1; 16,3;22; 28; establecidas en el Convenio Interadministrativo, razón por la cual se requiere tomar las acciones inmediatas para dar cumplimiento a lo solicitado, so pena de iniciar las acciones que corresponden por el DPS."*
- El 24 de agosto de 2023 se realizó la Auditoria Visible No. 1.
- Mediante comunicación CI-IPDPS-16250-2023 del 24 de agosto de 2023, la Interventoría solicito por tercera vez el aumento de rendimientos de obra ante el atraso en la ejecución.
- En reunión de seguimiento del 28 de agosto de 2023 en la que participaron todas las partes: interventoría, E.T., Contratista y Supervisión del DPS, se requirió de un plan de contingencia urgente para mitigar el atraso en la ejecución de obra, la actualización de pólizas del Convenio, atender los pendientes documentales.
- A través de comunicación S-2023-4301-2203726 del 29 de agosto de 2023, la supervisión reitero la solicitud para actualizar las garantías del Convenio conforme al Otrosí No. 2.
- El 04 de septiembre de 2023 se adelantó reunión de seguimiento al Convenio, que contó con presencia de Interventoría, Contratista, E.T. y Supervisión de Prosperidad Social.
- Mediante comunicación CI-IPDPS-16287-2023 del 07 de septiembre de 2023, la interventoría recomendó a la E.T. iniciar el procedimiento administrativo tendiente a declarar un presunto incumplimiento del Contrato de Obra.
- El 08 de septiembre de 2023 se inició el trámite interno en Prosperidad Social alertar a la E.T. del inicio de mecanismo de solución de controversias, tramite que fue suspendido por los compromisos adquiridos de la E.T. en reunión de seguimiento del 09 de octubre, donde manifestó poner en marcha las acciones correspondientes para mitigar el atraso de obra, reunión que además contó con presencia de la Interventoría y el Contratista.
- Mediante comunicación CI-IPDPS-16408-2023 del 22 de septiembre de 2023, la interventoría remite el informe semanal No. 10 de corte 17 de septiembre de 2023, donde reporta: Avance planeado: 45,45% respecto a avance ejecutado de 15,05%.
- Mediante comunicación CI-IPDPS-16425-2023 del 27 de septiembre de 2023, la interventoría presentó reiteración de la recomendación a la E.T: para el inicio del procedimiento administrativo tendiente a declarar un presunto incumplimiento del Contrato de Obra.

- Mediante comunicación CI-IPDPS-16425-2023 del 27 de septiembre de 2023, la interventoría presentó reiteración de la recomendación a la E.T: para el inicio del procedimiento administrativo tendiente a declarar un presunto incumplimiento del Contrato de Obra.
- En comunicación CI-IPDPS-16496-2023 del 06 de octubre de 2023, la interventoría remite el informe semanal No. 12 donde se reporta un avance programado del 54,55% respecto a un avance ejecutado del 18,35%, contando con un atraso del 33,65%.
- Mediante comunicación SHT-285-2022, la E.T. solicitó a la supervisión del Convenio cambiar la cuenta bancaria para realizar el desembolso de los recursos correspondientes a la ejecución del proyecto.
- Mediante correo electrónico del 19 de octubre de 2023 la interventoría solicitó a E.T. y su Contratista el ajuste de las pólizas que amparan el Contrato de Obra.
- A través de comunicación OFICIO N° ELIT-005-202 del 04 de octubre de 2023, el Contratista Consorcio Elite 2023 solicitó suspensión de obra debido a: *"He recibo amenazas con quitarmen (sic) la vida y robo de material por las vías de acceso al municipio debido a las elecciones popular para Alcaldía y concejo Municipal, por esta razón no estoy entrando a la zona en la cual se adelanta la construcción de placa huella en las veredas playa verde parte baja, el Danubio y Boquerón del municipio de Ambalema departamento del Tolima, y los proveedores no han podido cumplir con las entregas de materiales para la construcción."*
- Mediante comunicación SPIT N° 175 del 04 de octubre de 2023 la E.T. solicitó a la Interventoría la suspensión por veinte (20) días del Contrato de Obra, atendiendo la solicitud del Contratista.
- Mediante comunicación CI-IPDPS-16486-2023 del 05 de octubre de 2023, la Interventoría remitió concepto favorable para suspender el Contrato de Obra con reinicio previsto el 25 de octubre de 2023.
- El Contrato de Obra es suspendido el 05 de octubre de 2023 hasta el 24 de octubre de 2023, con fecha de reinicio prevista para el 25 de octubre de 2023.
- Mediante comunicación SHT-285-2022 del 18 de octubre de 2023, la E.T. solicitó a la supervisión del Convenio cambiar la cuenta bancaria para realizar el desembolso de los recursos correspondientes a la ejecución del proyecto.
- Mediante correo electrónico del 24 de octubre de 2023, la interventoría solicitó a la E.T. informar por el reinicio previsto para el 25 de octubre de 2023.
- Con comunicación SPIT N° 189 del 31 de octubre de 2023, la E.T. solicitó prorroga a la suspensión No. 1 del Contrato de Obra, atendiendo solicitud de su contratista ya que de acuerdo con lo descrito en su comunicación no se han superado las razones que motivaron la suspensión y se han presentado lluvias que imposibilita el transporte de materiales y personal.
- Mediante comunicación CI-IPDPS-16706-2023 del 02 de noviembre de 2023, la interventoría emite concepto favorable para prorrogar la suspensión No.1 hasta el 13 de noviembre de 2023, indicando: *"(…) De esta manera nos corresponde indicar que la fecha de terminación antes de que sea celebrada la novedad de prórroga No. 01 a la suspensión No. 01 se encuentra estipulada para el día 30 de diciembre de la presente anualidad; ahora bien, una vez suscrita y en firme el acta de la prórroga No. 01 a la suspensión de obra No. 01 por el término de Veinte (20) días calendario, el contrato quedaría suspendido a partir del 25 de octubre de 2023 hasta el 13 de noviembre con reinicio el 14 del mismo mes y año, fecha en que deberán retomarse actividades en obra,* ***teniendo en cuenta que la nueva fecha de finalización o vencimiento del plazo contractual quedaría estipulado para el día 19 de enero de 2024****.*

  Así las cosas y considerando la propia solicitud del ente territorial, nos permitimos manifestar aprobación de la suspensión a partir del 25 de octubre de 2023, por el término de Veinte (20) días calendario hasta el 13 de noviembre de 2023 con reinicio el 14 del mismo mes y año, tal como se especifica dentro del acta de prórroga No. 01 de la suspensión No. 01 que se adjunta con el presente comunicado la cual debe ser suscrita por las partes, de lo contrario el plazo continuara siendo consumido " (Subrayado y negrilla fuera del texto)

- A través de memorando M-2023-4301-070466 del 25 de octubre de 2023, la supervisión solicito la vinculación de cuenta bancaria para pagos convenio 530-2022 Ambalema Tolima, atendiendo lo requerido por la E.T.
- El 25 de octubre de 2023 se prorrogó la suspensión No. 1 al Contrato de Obra hasta el 13 de noviembre de 2023, contando con reinicio previsto para el 14 de noviembre de 2023.
- Mediante correo electrónico del 26 de octubre de 2023, el área de presupuesto indicó la cuenta bancaria de la E.T. estaba registrada en el SIIF NACION, en correo electrónico del 28 de octubre de 2023 se indicio que la cuenta de ahorros No. 44600000871 de Bancolombia, estaba Activa para los trámites pertinentes
- El 02 de noviembre de 2023 la Interventoría realizó visita al proyecto para verificar el estado de la zona y corroborar las condiciones para el reinicio de las obras.
- El 08 de noviembre de 2023 la Interventoría remitió a la E.T. la recomendación del Inicio de procedimiento administrativo tendiente a declarar un presunto incumplimiento de obligaciones del contrato de Obra No. 030 – 2023.
- Con comunicación S-2023-4301-2432347 del 09 de noviembre de 2023 la supervisión alertó a la E.T. por el estado de los recursos del proyecto y los requisitos para los desembolsos.
- El 14 de noviembre de 2023 se reinició el Contrato de Obra.

- El 14 de noviembre de 2023, mediante correo electrónico la E.T. remitió la solicitud de desembolso No.1 del Convenio, atendiendo el cumplimiento de los hitos para pago.
- Mediante comunicación S-2023-4301-2434521 del 14 de noviembre de 2023, se resaltaron los atrasos en la ejecución de obras y la recomendación de la Interventoría a la E.T. mediante comunicaciones CI-IPDPS-16218-2023 del 22 de agosto de 2023 y CI-IPDPS-16736-2023 del 08 de noviembre de 2023 para iniciar las acciones tendientes a declarar el presunto incumplimiento por el atraso y la no entrega de lo correspondiente al PGIO (Plan de Gestión Integral de Obra), razón por la cual la supervisión del DPS cito a la E.T. a una reunión presencial para el día 21 de noviembre de 2023 en las oficinas de Prosperidad Social en Bogotá, citación que no fue atendida por la Entidad Territorial.
- Con comunicación CI-IPDPS-16839-2023 la Interventoría solicitó la actualización de las pólizas que amparan el Contrato de Obra, ante el reinicio del 14 de noviembre de 2023.
- A través de memorando M-2023-4301-074109 del 15 de noviembre de 2023, la supervisión solicitó el desembolso No. 1 del Convenio, donde se especificó que la cuenta de ahorros para realizar el desembolso era la No. 446-000008-71 de Bancolombia
- A través de correo electrónico del 17 de noviembre de 2023, la supervisión informó a la E.T. por las recomendaciones para el cierre financiero 2023, indicando entre otros el plazo máximo para la solicitud de desembolsos.
- Mediante informe semanal No. 14, de corte 19 de noviembre de 2023, se reportó un avance ejecutado del 20,42%, respecto a un programado del 63,64%, contando con un atraso del 43,21%.
- En el aplicativo de correspondencia Delta de Prosperidad Social, el 22 de noviembre se realizó la devolución del trámite de desembolso a la supervisión, indicando: *"Se devuelve la obligación 456823 del MUNICIPIO DE AMBALEMA POR DIFERIR NUMERO CUENTA BANCARIA MEMORANDO 44600000871 EN ORDEN PAGO Y OBLIGACION 44600000829"*
- Con memorando M-2023-4301-076590 del 27 de noviembre de 2023, la supervisión remitió al GIT Presupuesto, consulta como se menciona:

  > *"En atención a la reasignación de comunicado M-2023-4301-074109 con el cual la supervisión del convenio solicito el desembolso # 1 del convenio 530-2022 Ambalema Tolima, con el que se realiza la devolución del trámite de pago estableciendo que la cuenta bancaria relacionada en el memorando de solicitud de pago difiere de la cuenta inscrita en el SIIF.*
  >
  > *Informo que desde la supervisión del convenio el pasado 25 de octubre de 2023 se remitió comunicado M-2023-4301-074466 con asunto "Solicitud vinculación de cuenta bancaria para pagos convenio 530-2022 Ambalema Tolima" dirigido al GIT de presupuesto, y desde el seguimiento del equipo de supervisión se pudo validar el estado de esta solicitud el cual se resume a continuación:*
  >
  > *Por esta razón se solicita su apoyo en establecer si existe algún otro trámite para la inscripción y vinculación de la cuenta bancaria al convenio, con el fin de adelantar lo necesario y lograr tramitar el desembolso y de esta manera no afectar el desarrollo al cumplimiento de los hitos de pago asociados al convenio."*

- Mediante informe semanal No. 15, de corte 27 de noviembre de 2023, se reportó un avance ejecutado del 20,42%, respecto a un programado del 68,18%, contando con un atraso del 47,76%.
- Mediante informe semanal No. 16, de corte 03 de diciembre de 2023, se reportó un avance ejecutado del 20,42%, respecto a un programado del 72,73%, contando con un atraso del 52,30%.
- Con comunicación CI-IPDPS-16888-2023 del 05 de diciembre de 2023, la Interventoría reiteró por tercera vez a la E.T. la recomendación de inicio del procedimiento administrativo tendiente a declarar un presunto incumplimiento de las obligaciones del Contrato de Obra No. 030 – 2023 LP-002-2022– Ambalema, Tolima.
- Con corte al 10 de diciembre de 2023 se reportó un avance ejecutado de 24,55% respecto a un avance planeado del 77,27%, contando con un atraso del 52,73%.
- Ante el atraso reportado por la Interventoría, la supervisión reinicio el trámite interno para alertar a la E.T. para activar el mecanismo de solución de controversias.
- Mediante correo electrónico del 12 de diciembre de 2023, la supervisión solicitó manifestación de la E.T. sobre al estado del Convenio, que cuenta con plazo de finalización para el 31 de diciembre de 2023.
- Mediante correo electrónico del 13 de diciembre de 2023, ante la no respuesta de la E.T., la supervisión reitero respecto al plazo de ejecución del Convenio y la solicitud de desembolsos:

  > *"Es necesario que el municipio se manifieste el día de hoy 13 de diciembre de 2023 como fecha perentoria frente a las pretensiones de la continuidad del convenio, de no ser así se entenderá que no hay disposición frente a la continuidad de este y se procederá a repórtalo a la dirección de infraestructura y Hábitat.*
  > *(…)*

Respecto a los desembolsos del convenio, recordamos que la fecha final para trámite vence el 14 de diciembre de 2023. Solicitamos su amable apoyo para radicar nuevamente la solicitud de desembolso N° 1, pues pese a que se radico el mismo desde la supervisión en el mes de noviembre, fuimos notificados de la devolución del mismo por problemas en la verificación de la cuenta en Siff nación, situación que llevo a que no se llevará a feliz término el desembolso.

Por favor actualizar la solicitud y el informe financiero y radicarlo a más tardar el día 14 de noviembre de 2023 antes de las 11: 00 am."

- El 29 de diciembre de 2023 se suscribe el otro si 3 al convenio 530-2022, en el cual se prorroga la ejecución de este hasta el 31 de julio de 2024.

- El 09 de enero de 2024, la supervisión del convenio remite al municipio de Ambalema comunicado S-2024-4301-0342780 con asunto "SOLICITUD ACTUALIZACIÓN GARANTIA - OTROSI No. 3 CV 530 FIP 2022 AMBALEMA -TOLIMA"

- El 18 de enero de 2024, la supervisión del convenio remite al municipio de Ambalema comunicado S-2024-4301-0352271 con asunto "Legalización contable convenio 530 FIP 2022".

- El 31 de enero de 2024, se lleva a cabo comité de seguimiento virtual entre las partes "CONVENIO 530-2022 AMBALEMA (Temas financieros)" en la que se explica al municipio la manera de radicar los desembolsos y se da a conocer los formatos financieros para la legalización y devolución de recursos por rendimientos financieros.

- El 07 de febrero de 2024, la supervisión del convenio remite al municipio de Ambalema comunicado S-2024-4301-0365281 con asunto "Solicitud cumplimiento obligaciones convenio 530 FIP 2022 y respuesta comunicado SPIT N° 024".

- El 03 de marzo de 2024, la supervisión del convenio remite al municipio de Ambalema comunicado S-2024-4301-0379097 con asunto "REITERACIÓN SOLICITUD ACTUALIZACIÓN GARANTIA - OTROSI No. 3 CV 530 FIP 2022 AMBALEMA - TOLIMA".

- El 11 de marzo de 2024, se realiza comité de seguimiento de manera virtual en compañía de las partes donde se tocan temas relevantes de la ejecución de este:

  (…) En atención a el seguimiento realizado desde Prosperidad Social, al convenio 530-2022 y a las obras derivadas del mismo, y en atención a los últimos reportes realizados desde la interventoría bajo comunicado CI-IPDPS-17411-2024 en donde se reitera la solicitud de aumento de rendimientos y entrega de plan de contingencia y se evidencia el siguiente estado de ejecución:

  Porcentaje de avance programado: 84.38% (corte 03 de marzo de 2024)
  Porcentaje de avance ejecutado: 55.08%
  Porcentaje de atraso: - 29.30%

  Enlace de grabación: https://dpsco-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/jorge_orjuela_prosperidadsocial_gov_co/EQ2KXFOG3kpBgrTYH-9xkycByroVmjsgFKxQ__I-viKaxA?e=vEB7Np

- El 14 de marzo de 2024, la supervisión del convenio remite al municipio de Ambalema comunicado S-2024-4301-0382950 con asunto "Solicitud de información financiera convenio 530-2022 Ambalema Tolima".

- El 21 de marzo de 2024, la supervisión del convenio remite al municipio de Ambalema comunicado S-2024-4301-0387237 con asunto "Solicitud cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio interadministrativo No. 530 FIP de 2022".

- El 22 de marzo de 2024, la supervisión del convenio remite a la sub dirección financiera y GIT de cuentas por pagar comunicado M-2024-4301-014453 con asunto "Solicitud de Pago No. 3 del convenio No. 530 del 2022. (Devolución por medio de histórico delta)"

- El 12 de abril de 2024, la supervisión del convenio remite al GIT de cuentas por pagar memorando M-2024-2306-018764 con asunto “Respuesta a memorando No. M-2024-4301-014453 - Solicitud de Pago No. 3 del convenio No.530 del 2022. (Devolución por medio de histórico delta)”

- El 26 de abril de 2024, la supervisión del convenio remite al municipio de Ambalema comunicado S-2024-4301-0410163 con asunto “S-2024-4301-0410163”.

- El 02 de mayo de 2024, se lleva a cabo reunión presencial en las instalaciones de Prosperidad Social, sede central en compañía de la coordinación de la DISH, equipo de supervisión del convenio, entidad territorial e interventoría, donde se establecieron las condiciones actuales del proyecto de obra derivado, tiempo necesario para la ejecución, plan de contingencia, inicio audiencia de presunto incumplimiento.

  Se concluye que el municipio presentará un plan de contingencia para la ejecución de las actividades pendientes, iniciará el trámite de presunto incumplimiento frente a su contratista de obra, y con esto la interventoría manifiesta su posición de acompañamiento sin costo adicional (mayor permanencia).

- El 08 de mayo de 2024, el municipio de Ambalema remite mediante correo electrónico copia de AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 AL CONTRATISTA CONSORCIO ELITE 2023, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE OBRA No. 030 DEL 2023 Ambalema Tolima, proceso que se llevará frente a su contratista de obra en atención a los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo que se llevo a cabo en días pasados en prosperidad Social para el 14 de mayo de 2024.

- El 21 de mayo de 2024, la supervisión del convenio remite a la subdirección de contratación comunicado M-2024-4301-024995 con asunto “Remisión de pólizas del Otrosí 03 - Convenio Interadministrativo No. 530 DPS – FIP de 2022”.

- El 05 de junio de 2024, la interventoría interprosperidad remite a la supervisión de prosperidad Social comunicado CI-IPDPS-17831-2024 con asunto “REMISIÓN DECRETO No. 101 del 10 de mayo de 2024. CONVENIO 530 FIP DE 2022 – Ambalema, (Tolima).

- El 06 de junio de 2024, la subdirección de contratación remite a la supervisión del convenio memorando M-2024-2100-026882 con asunto “Aprobación póliza del Otrosí 03 - Convenio Interadministrativo No. 530 DPS – FIP de 2022 -Ambalema”.

- El 12 de junio de 2024, la supervisión del convenio remite a la subdirección de contratación comunicado M-2024-4301-027401 con asunto “ENTREGA INFORME SUPERVISIÓN N° 1, 2, 3 y 4 CONVENIO 530 FIP DE 2022”

- El 12 de julio de 2024, la supervisión del convenio remite al municipio de Ambalema comunicado S-2024-4301-0455867 con asunto “Solicitud cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio interadministrativo No. 530 FIP de 2022”.

- El 12 de julio de 2024, mediante correo electrónico el municipio de Ambalema Tolima remite oficio Oficio SIPT N° 67 con fecha 11 de junio de 2024 con asunto Solicitud Ampliación en tiempo y modificación a la cláusula segunda (2) Convenio 530-2022, en el cual manifiesta:

  > *(…) Por medio de la presente y de la manera más atenta me permito solicitar la Ampliación en tiempo y modificación a la cláusula segunda (2) del convenio No. 530 de 2022 suscrito entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS y el Municipio de Ambalema, teniendo en cuenta las consideraciones técnicas, legales y financieras expuestas en el presente documento, las cuales claramente evidencian la necesidad de la prórroga para la ampliación en el plazo de ejecución del convenio.*
  >
  > *(…) Teniendo en cuenta lo expresado por parte de la administración municipal a través de oficio No. SPIT No.059 del 31 de mayo del presente año en el cual que el municipio expresa que se encuentra bajo alerta naranja cobijada por el decreto No. 01 del 10 de mayo de 2024, por medio de documento formal suscrito por el alcalde municipal, se considera que bajo estas circunstancias no se hace viable reiniciar el contrato de obra por cuanto las emergencias y circunstancias que se puedan derivar de esta emergencia deberán ser atendidas como prioridad por parte del ente territorial y además generando como consecuencia la imposibilidad de adelantar actividades de obra con normalidad, por cuanto se hace necesario prorrogar la suspensión por segunda oportunidad por lo menos por el termino de veintidós (22) días calendario, a partir del día 02 de junio de 2024 hasta el 23 y con reinicio*

el 24 del mismo mes y año o antes si es superada la condición de alerta naranja, conforme lo determine el ente territorial.

(…)26. El día 24 de junio del 2024 se suscribe el acta de prorroga numero 3 a la suspensión numero 3 con fecha de reinicio del 15 de julio del 2024, justificado de la siguiente manera: hasta el momento de la suscripción de la presente acta no se ha logrado superar la condición de alerta naranja en el municipio de Ambalema Tolima, por otro lado, el pasado 05 de junio del año en vigencia desde la gobernación del Tolima se emite alerta naranja bajo el decreto 0349(Por el cual se declara la ALERTA NARANJA en el Departamento del Tolima por la temporada de más lluvias en el territorio) a nivel departamental para todos los municipios que se han visto afectados debido a la ola invernal que se viene presentando dentro de los cuales se encuentra el municipio de Ambalema Tolima.

(…) Ahora bien, teniendo en cuenta la cronología descrita y que el contrato de obra tuvo diferentes suspensiones y reinicios por las circunstancias expuestas, así como dificultades que han retrasado su proceso constructivo, solicitamos muy amablemente la PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 y sustitución de la vigencia de los recursos que se encuentran pendientes por desembolsar en cuento al convenio interadministrativo No 530 FIP de 2022, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el convenio y su fase de liquidación solicitando igualmente la modificación de la cláusula 2 en lo atinente al plazo de ejecución.

- El 15 de julio de 2024, la interventoría Consorcio Interprosperidad remite a la supervisión del convenio oficio CI-IPDPS-17965-2024 con asunto “RECOMENDACIÓN PRORROGA CONVENIO 530 FIP DE 2022 – Ambalema, (Tolima)”, donde manifiesta:

(…)De acuerdo con lo requerido por la supervisión delegada por Prosperidad Social, para la iniciativa a realizar bajo el Convenio Interadministrativo 530 FIP 2022 que tiene como objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa” y conforme con la solicitud realizada por el Municipio de Ambalema mediante oficio SIPT N°67 del 11 de junio de 2024…(…)

(…) De acuerdo con lo anterior, la Interventoría recuerda que no tiene competencia ni injerencia en las decisiones que se tomen en cuanto al desarrollo del convenio, no obstante, y toda vez que dicha condición es necesaria para la adecuada ejecución de los proyectos, la interventoría recomienda y considera la prórroga del Convenio, en los términos indicados por el Municipio de Ambalema, toda vez que este plazo de tiempo es requerido para garantizar la ejecución, finalización, entrega y liquidación del proyecto.

Por todo lo anterior se recomienda la prórroga del Convenio Interadministrativo 530 FIP 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme lo solicitado por el Ente Territorial. (…)

- El 24 de julio de 2024, la supervisión del convenio remite comunicado S-2024-4301-0464781 a la entidad territorial con asunto “Requerimiento Solicitud diligenciamiento matrices Obras Públicas DPS- Contraloría General de la República radicado 2024EE0088547”
- El 31 de julio de 2024, se suscribe el otro si N° 4 al convenio 530-2022 donde se prorroga el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

- El 09 de agosto de 2024, la supervisión del convenio remite comunicado S-2024-4301-0482248 a la entidad territorial con asunto “SOLICITUD ACTUALIZACIÓN GARANTIA - OTROSI No. 4 CV 530 FIP 2022 AMBALEMA - TOLIMA”.

- El 23 de agosto de 2024 se remite comunicado **S-2024-4301-0498718 -** Alerta posible fenecimiento de recursos

- El 30 de agosto de 2024 se realiza de mesa de trabajo presencial , seguimiento ejecución obra

- El 13 de septiembre de 2024 se realiza visita de seguimiento de ejecución de obra “ Placa huellas en el municipio de Ambalema Tolima”.

- El 25 de septiembre de 2024 se remite comunicado **S-2024-4301-0530803**- Alerta posible fenecimiento de recursos

- El 14 de octubre de 2024 suscriben el acta de terminación del contrato de obra 03-2023
- El 18 de octubre de 2024 se remite comunicado **S-2024-4301-0553661** - Alerta posible fenecimiento de recursos
- El 05 de diciembre de 2024 se remite comunicado **S-2024-4301-589556** - Alerta posible fenecimiento de recursos
- El 06 de diciembre de 2024 suscriben el acta de entrega y recibo final con alcance total del objeto
- El 21 de febrero de 2025 se realiza mesa de trabajo virtual – seguimiento cierre contractual
-

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Convenio:	$2.474.301.237,00
Valor adicionado	$ 0,00
Valor Total del Convenio	$2.474.301.237,00
Valor Total ejecutado	$ 2.422.466.978,49
Valor Pagado y/o desembolsado (50%)	$ 1.1732.010.866,00
Saldo por pagar por pasivo exigible vigencia expirada	*$ 690.456.112,49*

4.1 Desembolsos

Fecha de solicitud	Desembolso	Valor	Memorando	Fecha pago	Observación
26 diciembre 2023	D1- 10%	$ 247.430.125,00	M-2023-4301-084847	28 dic 2023	"Registro presupuestal N° 19023 orden de pago No.482918823"
14 feb 2024	D2- 30%	$ 494.860.247,00	M-2024-4301-007179	7 marzo 2024	"Registro presupuestal N° 19023 orden de pago No. 57142224"
10 mayo 2024	D3- 50%	$ 494.860.247,00	M-2024-4301-024100	18 jun 2024	"Registro presupuestal N° 19023 orden de pago No.191395424"
10 de octubre 2024	D4- 70%	$ 494.860.247,00	M-2024-4301-053451	22 oct 2024	"Registro presupuestal N° 19023 orden de pago No. 391702224
15 noviembre 2024	D5- 90%	$ 494.860.247,00	M-2024-4301-060197	--	No pagada por falta de disponibilidad del PAC
13 diciembre 2024	D6-Final	$195.595.865,49	M-2024-4301-067670	--	No pagada por falta de disponibilidad del PAC

5. CONCLUSIONES

Debido a la no posibilidad de pago de los recursos de reserva por parte del ministerio de hacienda y crédito Publico para los desembolsos solicitados desde noviembre de 2024, serán pagado a través de la modalidad de pasivo exigible de vigencia expirada, de acuerdo con la circular 02 de 2025 del 16 de enero de 2025 emitida por Prosperidad Social:

“En consecuencia, los trámites pendientes de pago de reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023, para las cuales en el último bimestre de la vigencia 2024 no le fue asignado recursos de PAC, se deberán efectuar se requiere tramitar pago a través de la figura de "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", dando cumplimento a lo señalado en la presente circular y a la normativa legal vigente relacionada con la materia. Finalmente, se precisa que, en todo caso, los pagos están supeditados a la disponibilidad del Programa Anual de Caja - PAC de PROSPERIDAD SOCIAL y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

INFORMES DE SUPERVISIÓN ENTREGADOS A SUB DIRECCIÓN DE CONTRATOS:

Informe No.	Periodo	Memorando Sub. Contratos
1	25/10/2022	M-2024-4301-027401
2	07/07/2023	M-2024-4301-027401
3	30/10/2023	M-2024-4301-027401
4	18/12/2023	M-2024-4301-027401
5	15/07/2024	

ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL

Fecha de actualización	No. de memorando a gestión documental DISH:
26/12/2023	M-2023-4301-084677
06/06/2024	M-2024-4301-027401

6. ANEXOS.

Anexo 1. Enlace drive expediente convenio:

https://dpsco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jorge_orjuela_prosperidadsocial_gov_co/Ei8euTgMvxZEkOw9_DIiEhkBSWyYz862e5bk2t9gdtX7aA?e=cTR5jN



Diana Esmeralda Caycedo Rojas
Supervisor del Convenio.